**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día once de noviembre del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y Lic. Ismael de Jesús Escalante Herrera Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01 - ----------------------------------------, quien nació en el ----------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------.

02 - ------------------------------------------------, quien nació en -------------------------, situado en el -----------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------------- y de --------------------------.

03 - -------------------------------------------------------------, quien nació en -------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------- y de -----------------.

04 - ------------------------------------, quien nació en el --------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------, siendo hija de -----------------------.

05 - ----------------------------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------ y de --------------------------.

06 - ---------------------------------------------------------------, quien nació en el -----------------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------- y de ----------------------.

07 - -------------------------------------------------------------, quien nació en el ---------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------------- y de ------------------------------------.

08 - ----------------------------------------------------------, quien nació en el ----------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------ y de -----------------------.

09 - ------------------------------------------, quien nació en el -----------------------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------------

10 - -------------------------------------------------------, quien nació en el ------------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------------- y Esther -----------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes: **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso de Licitación Pública **N° LP-12/2020-AMZ,** para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado:«ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR Y RASTRA AGRÍCOLA – PANDEMIA COVID-19, RECUPERACIÓN ECONÓMICA 30% FERRE, DECRETO 728». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En relación a la solicitud de fecha 22/09/20, presentada por el Gerente General, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, en la cual requiere el reconocimiento y pago de horas extras para el personal del Centro Integrado de Atención Ciudadana y Servicios Municipales (CIACISM); el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Requerir al Gerente General, Ing. Escobar Escobar, para que haga **una breve explicación de lo solicitado**, en la próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: **«CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SEDE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»**; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos de esta Administración, para que gire instrucciones al Arq. Walter Alexander Torres Tobar para que formule la propuesta de Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SEDE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»**, el cual se realizará en el inmueble propiedad de este municipio, identificado bajo la matrícula 55028151-00000, ubicado en barrio Santa Lucia, de esta ciudad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En relación al escrito presentado por el señor Omar Heriberto Cordero Landaverde, actuando en su carácter de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad Suministros Sostenibles, S. A., de C. V.; en dicho escrito solicita se le absuelva de pagar multas por valor de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América ($75.00); el Concejo Municipal emite los siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que las multas que se impugnan son, -según los Reportes de Multas de fecha 03/08/2020-, las impuestas a la cuenta corriente N° --------------, correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, con un monto de $15.00 cada año, por ejercer actividad comercial sin el pago de licencia de funcionamiento (Art. 43 Ordenanza del pago de Tasas de la ciudad de Zacatecoluca); **II.-** Que se cuenta con el análisis y opinión del Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, Gerente General, quien considera atendible la solicitud con base a lo dispuesto en la Ley de Impuestos Municipales; **III.-** Que en efecto, la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, en su Art. 9, en lo pertinente determina que «Se excluyen de la aplicación de esta licencia los negocios que realizan actividades económicas sujetas de licencias o matrículas específicas, determinadas en leyes vigentes… y que estén calificados a realizar dichas actividades específicas»; **IV.-** Que el Contribuyente sí solventó sus obligaciones relativas a las tasas por licencias específicas, tales como la licencia de venta de bebidas alcohólicas, por lo que exigirle el pago de otra licencia por funcionamiento, constituiría doble tributación; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Dejar **SIN EFECTO LAS MULTAS** impuestas al contribuyente sociedad SUMINISTROS SOSTENIBLES, S. A., de C. V., cuenta corriente N° --------------, correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, con un monto de $15.00 cada año, por supuestamente ejercer actividad comercial sin el pago de licencia de funcionamiento; multa que se deja sin efecto en virtud de este acuerdo, debido a que **el contribuyente sí está solvente de las licencias de las actividades específicas** para las que ha sido calificado; razón por la cual, el pago de una licencia adicional de funcionamiento sería constitutivo de doble tributación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro de esta municipalidad, en el cual remite expediente por solicitud de apertura de venta de cervecería, propiedad del -------------------------------------------------------; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en dicho expediente consta que se recibió la solicitud de apertura de venta de cervecería en el negocio denominado: «Cervecería Ale», por parte de su propietaria Sra. ---------------------, ubicado en avenida -------------------, --------------, entre ----------------------------------------------------- de esta ciudad; **II.-** Que en fecha 16/10/20, se practicó inspección por parte del personal de catastro de esta municipalidad, en la cual se determinó que la ubicación del negocio cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca; **POR TANTO**, al no haber limitantes para el funcionamiento de dicho negocio, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la **LICENCIA DE APERTURA DE VENTA DE CERVECERIA**, a la Sra. --------------------------------------------, portadora del DUI: ------------------------------ y NIT: ------------------------, en el negocio comercial denominado: **«CERVECERÍA ALE»**, ubicado en ----------------------------------------------------------------------- de esta ciudad; **b)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, jefe de Catastro, realizar la notificación respectiva. Se hace contar que la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Segunda Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Visto el escrito presentado por ---------------------------------------------, quien en su calidad personal solicita se le conceda permiso de tenencia para la colocación de un pasamanos con pilares de cemento y colocación de una fascia con techo que descansa sobre el pasamanos, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en sexta avenida norte y pasaje regalado, casa # 50, barrio San Sebastián Analco de esta ciudad; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en el escrito presentado por la solicitante, manifiesta que «*se apersono a la UPODT de esta Administración, con el objetivo de realizar los trámites de permiso correspondientes*», misma en la que se le expuso, que dicha edificación podría ser afectada por un proyecto de ampliación de calle; y, «*que está consciente de que la construcción traerá repercusiones de demolición en el futuro*»; **II.-** Que habiéndose suministrado la información a la solicitante, por parte de la UPODT, en relación a las consecuencias de la construcción que se ha realizado sobre el derecho de vía; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Conceder **permiso de instalación de pasamanos con pilares de cemento y la fascia con techo** instalados sobre el derecho de vía, que se ubica en sexta avenida norte y pasaje regalado, casa # 50, barrio San Sebastián Analco de esta ciudad, sobre el inmueble propiedad de la solicitante -----------------------------------------------------------------, portadora del DUI: ---------------; **b)** Dar por recibida el acta de declaración jurada, de las seis horas del día 06/11/20, hecha ante los oficios notariales de la Licda. María Antonio Flores Cardoza, en la cual esta sabedora de que la construcción se ha realizado sobre el derecho de vía y que la misma podría ser afectada, en un futuro, por un proyecto de ampliación de calle, no habiendo ninguna responsabilidad o compensación para el municipio de Zacatecoluca; **c)** Delegar al Jefe de la UPODT de esta Administración para que le dé seguimiento al caso y se mantenga informado a este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista la nota presentada por el Referente Municipal para el Comité Local de Derechos, por parte de esta municipalidad, en el cual informa que se encuentran en el periodo de reestructuración de dicho comité, así mismo solicita el apoyo en darle seguimiento en hacer pública la convocatoria para las comunidades, Ministerio de Salud y Educación y designar un enlace de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones de esta municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar el inicio de la convocatoria para inscripciones de candidaturas** en el proceso de elección de los representantes de la comunidad ante el Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia; **b)** Remítase nota a los titulares del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación de este municipio, **para que designen a los miembros representantes propietario y suplentes que integraran el Comité Local de Derechos (CLD)**, de conformidad a los artículos 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de la Niñez y de la Adolescencia; **c)** Designar al empleado municipal, Gregg Aleph Ramírez Sandoval, **como Enlace**,con la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones de esta municipalidad, a fin de afinar detalles del concurso, requisitos entre los aspirantes y formatos de convocatorias en los medios que se estimare conveniente para dale celeridad al proceso. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FODES, 25%** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 817 | Proquinsa, S.A. de C.V., por compras de insecticida, conos de papel para agua, vasos platos tenedores cucharas removedores desechables, escobas plásticas, jabón líquido, trapeadores, entre otros insumos varios para el suministro de las oficinas adtivas. de esta municipalidad.  | $2,774.45 |
| 938 | Mario Ernesto Marín Ordoñez, por compras de fusibles, filtros, embolo de cluth, empaque de culata, collarín, faja de tiempo, disco y prensa de cluth, power steering, galones de refrigerante, soportes de motor, cuartos de aceite, entre otros para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales.  | $2,511.15 |
| 939 | Mario Ernesto Marín Ordoñez, por compra de pinta de solución, cuartos de aceites, filtros, manguera de presión, galones de aceites, ampolleta, cricos entre otros para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $720.00 |
| 941 | Mario Ernesto Marín Ordoñez, por pago de mano de obra de reparación de barra de cricos, reparación y puesta de maniful, cambio de pastillas de frenos, regulación eléctrica del alternador y sistemas eléctricos, rectificación de inyectores y ajuste de motor, sobre el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $1,071.00 |
| 940 | Mario Ernesto Marín Ordoñez, por compras de filtro de gasolina, cuartos y cubetas de aceite, batería entre otros sobre el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $674.25 |
| 803 | Jimena María Pinto Alfaro, por compras de 150 libras de café para el suministro de las unidades de esta municipalidad.  | $375.00 |
| 479 | Juan Heriberto González López, por compra de un compresor de 36,000 btu a 220 v para el Registro de Estado Familiar de esta municipalidad. | $700.00 |
| 631 | Militza del Carmen Rodríguez Zelaya, por compras de 12 tintas canon varios modelos y 2 tóner para el suministro de las unidades de esta municipalidad. | $1,410.00 |
| 418 | DPG, S.A. de C.V., por compras de 25 tóner varios modelos y colores para el suministro de las unidades de esta municipalidad.  | $3,208.54 |
| 747 | José Rigoberto Fernández Ascencio, por compras de tóner, cinta para impresora, engrapadoras, borradores de goma, clips pequeños y grandes, tijeras, lápices, lapiceros, correctores, ampos tamaño oficio, tape banda ancha entre otros para el suministro de las unidades de esta municipalidad.  | $6,820.75 |
| 775 | Servicio Salvadoreño de Protección, S.A-. de C.V., por pago del suministro de traslado de valores de esta municipalidad en los periodos de 01/08/20 al 31/08/20, 01/03/20 al 31/03/20 y 01/07/20 al 31/07/20. | $1,760.15 |
| 748 | Artemio Baltazar Erazo, por compra de 4 tóner, 9 tintas canon, libro de actas, 80 tintas hp Epson, 35 resmas de folder carta, 40 resmas de papel oficio, libro order book, postic, 450 resmas carta, para suministro de las Unidades de esta alcaldía. | $3,578.00 |
| 632 | Artemio Baltazar Erazo, por compras de 1 fardo de bolsa, 10 cajas de papel bond carta, 50 rollos de papel higiénico, 50 ampos oficio, 50 galones de jabón líquido, 100 ampos carta, 100 rastrillos para el suministro de las Unidades de esta Alcaldía.  | $1,787.50 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 203 de la Constitución de la Republica; 30 numeral 4 y 14; y 34 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, que se denominara **«SALARIOS PRESTAMOS»**; con un monto inicial de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**,por medio de cheque, con fondos provenientes de la cuenta denominada «AMZ PRESTAMOS 2020»; **b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso de Licitación Pública **N° LP-10/2020-AMZ,** para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado: **«PAVIMENTACIÓN DE PASAJES: "A", "B", "C", "D”, Y "E" EN COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»; b)** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, Licitación Pública **N° LP-09/2020-AMZ,** para el Proyecto, «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE A.LL. CALLE HUACACHALA, ESTAC. 0+000 A ESTAC. 0+615 CANTÓN PENITENTE ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», que estará integrada de la siguiente manera: Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, Gerente Financiero,como **Analista Financiero**; Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, Jefa Interina de UACI; Ing. EVA MARÍA GÓMEZ SEGOVIA, Jefa de la Unidad de Proyectos, **como Unidad Solicitante**; y, Arq. EVER EDGARDO FLORES como **Experto en la Materia**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP.COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que han sido vistos los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD BONANZA CANTON LA LUCHA, JURISDICCION DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ que constan de treinta artículos; **II.-** Que al examinarlos, no se encuentra en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República y leyes secundarias, al Orden Público, ni a las buenas costumbres; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 30 numerales 13 y 23, 119 y 121 del Código Municipal; por unanimidad **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD BONANZA CANTON LA LUCHA, JURISDICCION DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que podrá abreviarse **ADESCOCBOCLU**; asimismo, **se le confiere la** **PERSONALIDAD JURÍDICA**. Certifíquese el presente Acuerdo, para ser remitido por los interesados al Diario Oficial juntamente con los Estatutos, para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- En relación al escrito presentado por el Lic. José Virgilio Cornejo Molina, quien en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sra. Patricia Jeannette Chanta Surio, solicita se hagan erogaciones a favor de su representada en concepto de pago de canon de arrendamiento de un inmueble que usa esta Municipalidad; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que esta Municipalidad suscribió contrato de Arrendamiento del inmueble matrícula ---------------------------------------- que a su defunción dejó el causante René Antonio Chanta Cortez; dicho contrato se firmó con la señora Ana Gloria Villacorta Viuda de Chanta, en calidad de Administrador Único propietario y Representante Legal de la Sociedad Distribuidora Comercial Chanta Villacorta, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA COMERCIAL CHAVI, S. A. de C. V., dicho contrato se suscribió con base en el acuerdo municipal N° el día 23 de diciembre de 2015, por un canon mensual de $1,300.00; **II.-** Que el 11 de julio de 2019 el Lic. José Virgilio Cornejo, Apoderado de la Señora Patricia Jeannette Chanta Surio, puso en conocimiento de la Municipalidad que se estaban realizando diligencias de aceptación de herencia en el Juzgado de lo civil de esta ciudad, y por tal razón solicitó la suspensión de pagos, hasta que se efectuará la declaración de herencia, para poder pagar efectuar el pago a los que aceptaren la misma; **III.-** Que se notificó nota de renegociación a fin de establecer un nuevo canon de arrendamiento con base a la cual se estableció el canon mensual de $617.29 a partir del mes de marzo del año 2018; **IV.-** Que esta Municipalidad haciendo un análisis de los meses transcurridos cuyo canon está pendiente de pago, queda el consolidado siguiente: de septiembre 2017 a marzo de 2018, que corresponden a 7 meses a un canon mensual de $1.300.00 que hacen un sub total de $9,100.00; más, de marzo 2018 a noviembre de 2019 que suman 32 meses a un canon mensual de 617.29, que hacen un subtotal de $19,753.28, haciendo un total general de $28,853.28; **V.-** Que no obstante la solicitud la está realizando el Apoderado de una de las herederas, en el sentido que se efectúe el pago a favor de su representada, con base al porcentaje de la propiedad del inmueble que le corresponde; se cuenta con la constancia de la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, con lo que puede procederse a efectuar el pago a cada uno de los herederos según el porcentaje de la propiedad que le corresponde a cada uno; **VI.-** Que es oportuna la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con los herederos, por estar ya inscrito el traspaso de derecho de herencia del inmueble matrícula ---------------------------, asiento seis, indicándose el porcentaje de propiedad que corresponde a cada uno de los herederos; **POR TANTO**, este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Establecer el monto de los cánones pendientes de pago de arrendamiento del inmueble matrícula 55053285-00000, que asciende a $28,853.28 correspondiente al período de septiembre de 2017 a noviembre de 2019, según asiento seis de la matrícula en mención, está en proindivisión de la siguiente manera: Fidelina Laguan Viuda de Chanta con un porcentaje de 12.5 %; Patricia Jeannette Surio Panameño, con un porcentaje de 12.5 %; Karla Beatriz Chanta Argueta, con un porcentaje de 12.5 %; y Ana Gloria Villacorta de Chanta con un porcentaje de 62.5 %; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que efectúe el pago de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **CANON PENDIENTE DE PAGO DE INMUEBLE MATRÍCULA --------------------------------, EN PROINDIVISIÓN** |
| **PERÍODO**: de septiembre de 2017 a noviembre de 2020 |
| **N°** | **PROPIETARIOS** | **DERECHO DE PROPIEDAD** | **MONTO** |
| 1 | Fidelina Laguan Viuda de Chanta  | 12.5% | $ 3,606.66 |
| 2 | Patricia Jeannette Chanta Surio | 12.5% | $ 3,606.66 |
| 3 | Karla Beatriz Chanta Argueta | 12.5% | $ 3,606.66 |
| 4 | Ana Gloria Villacorta de Chanta | 62.5% | $18,033.30 |
| **TOTAL DEL PERIODO INDICADO** | **$ 28,853.28** |

Los pagos tendrán como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- La Licda. Daysi Milena Ramos Martínez, en el marco del contrato de servicios profesionales de recuperación de mora extrajudicial y judicial, cuya suscripción se autorizó en acuerdo Municipal N° 10 asentado en el acta de la sesión N° 54 del 05/11/2020; informa que ha iniciado gestiones con el contribuyente BANCO ATLÁNTIDA DE EL SALVADOR, S. A., quien a su vez remite propuesta escrita dirigida a este Concejo; y **CONSIDERANDO: I.-** Que la Municipalidad efectuó determinación tributaria a este contribuyente con base al patrimonio sin deducción del pasivo que posee en este municipio; no obstante, el contribuyente considera que se le debió efectuar la determinación tributaria tomando en cuenta la deducción de sus pasivos; motivo por el cual inició un juicio en contra de la Municipalidad en sede Contencioso Administrativo, (Ref. NUE: 282-18-ST-COPA-2CO); **II.-** Que en audiencia dirigida por la Licda. Daysi Milena Ramos Martínez, con la representación del Contribuyente, y ante el hecho de que la diferencia entre activos y pasivos presentada por el referido contribuyente arroja un saldo negativo, y existiendo el riesgo de que las pretensiones judicializadas por parte del Contribuyente resultaren resueltas a su favor, se consideró la posibilidad de entrar en conversaciones que permitan una solución favorable; **III.-** Que en audiencia el contribuyente argumentó con base en el Art. 11 literal «a» de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, que es posible aplicar un cobro mensual de $22.86 dólares en el año 2018, debido a que los activos netos declarados por el contribuyente, son negativos; **IV.-** Que luego de las conversaciones realizadas en audiencia –en resumen–, el contribuyente propone que este Concejo acepte determinar el impuesto para los períodos 2018, 2019 y 2020, realizando las deducciones de los pasivos, y en correspondencia se comprometerán a: 1.- Pagar los impuestos de los 3 períodos, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de las determinaciones de dichos períodos; y, 2.- Presentar el desistimiento de la demanda que pesa en contra de esta Administración, en sede contencioso Administrativa; **V.-** Que la pandemia a causa del COVID-19 está impactando la economía del país y particularmente las finanzas municipales, lo cual se expresa en la disminución de la recaudación tributaria con las consecuencias que ello implica; **VI.-** Que por otra parte, hasta la fecha ya suman cuatro meses en que no se ha recibido la asignación del Fondo de Desarrollo Económico y Social para los Municipios (FODES), lo cual agrava aún más las exhaustas arcas municipales; **VII.-** Que se ha recibido opinión por parte del Lic. René Iván Pérez, jefe de Registro y control Tributario, en memorándum N° 009, de esta fecha, en el cual expresa –en resumen– que el arreglo propuesto es beneficioso porque los tributos que podrían dejarse de percibir en lo correspondiente al año 2018, no representan una pérdida significativa, que con la tasación de los años subsiguientes se compensa de cierta forma; y que el solventar una deuda ya establecida en $54,498.98, ayudaría a paliar los efectos de la actual crisis económica que se atraviesa; **VIII.-** Que por las consideraciones anteriores, este Concejo estima procedente el arreglo gestionado por la Licda. Ramos Martínez, ya que contribuye a los ingresos tan necesarios en este momento crítico y se desmonta un conflicto jurídico-tributario con el Contribuyente, evitando así el desgaste de la Administración y consecuentemente la postergación indefinida del pago de los tributos litigados; por otra parte se elimina el riesgo de una sentencia adversa a los intereses municipales en sede Contencioso Administrativa; **POR TANTO**, este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aceptar el **ARREGLO con el contribuyente,** BANCO ATLÁNTIDA DE EL SALVADOR, S. A., para el pago de los tributos municipales de los años 2018, 2019 y 2020, aplicando el Art. 11 literal «a» de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca en lo que corresponde al año 2018. El monto de la deuda tributaria municipal a cancelar equivale a $54,498.98; **b)** Ordenar al Lic. René Iván Pérez Orellana, **prestar especial atención** al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contribuyente y especialmente a que los fondos ingresen con todas las formalidades a la Municipalidad; **c)** Ordenar al Lic. Raúl Antonio López, Apoderado de este Concejo, **cerciorarse de que se presente el Desistimiento** en sede Contencioso Administrativo. Queda expedito el ejercicio de la facultad fiscalizadora a que se refiere el Art. 82 de la Ley General Tributaria Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PARA MEJORAMIENTO DE TECHOS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL “AMANDA” Y EL HURACÁN “ETA”»,** consistentes en el suministro de 20,000 láminas, presentada por Lic. Juan José Hernández, Jefe de Desarrollo y Participación, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de América **($190,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PARA MEJORAMIENTO DE TECHOS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL “AMANDA” Y EL HURACÁN “ETA”», bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN DIRECTA** del Concejo Municipal, prescrito en el 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar los pagos correspondientes de la cuenta denominada: «TORMENTA TROPICAL AMANDA – ASISTENCIA A HOGARES – FERRE»; **d)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de Desarrollo y Participación, de esta Administración; **d)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Segunda Regidora propietaria, del Concejo Municipal; **e)** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-05/2020-AMZ,** para la «ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PARA MEJORAMIENTO DE TECHOS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL “AMANDA” Y EL HURACÁN “ETA”».COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- Visto el escrito presentado por el Director del CAMZ y Ejecutor del Proyecto «Gestión Vial en la ciudad de Zacatecoluca», quien solicita se apruebe el pago de un décimo tercer salario que se erogaría en el mes de diciembre del año 2020, para el personal que labora como Gestores de Tránsito en la ciudad de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir el escrito presentado por el Director del CAMZ, al Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda, **para que sea analizada y verifique su factibilidad financiera**, debiendo emitir la recomendación correspondiente a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- Este Concejo, de acuerdo a solicitud de la Distribuidora de Electricidad DELSUR, S. A. DE C. V., para el proyecto de «Acometidas para Conexión de Usuarios Finales a la red de Distribución de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios Finales de Escasos Recursos», en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica; y 30 numeral 9 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **Aplicar** alproyecto de «Acometidas para Conexión de Usuarios Finales a la red de Distribución de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios Finales de Escasos Recursos» que ejecuta la Distribuidora de Electricidad DELSUR, S. A. DE C. V. Se anexa al presente acuerdo el documento llamado: **Listado de Beneficiarios de Tableros Eléctricos Integrales y Acometidas para Conexión a usuarios finales en BT**, con el detalle siguiente: San José de la Montaña, 52; El Pichiche, 45; El Carmen, 12; Lucías Marías, 24; Isletas, 17; Santa Julia, 12; Agua Zarca, 20; Horeb y Floresta, 9; Penitente Abajo, 25; haciendo un total de 216 familias beneficiadas. A la vez se certifica que los futuros usuarios del listado, carecen de los recursos económicos necesarios para pagar por el beneficio solicitado. También se autoriza al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme Acta de Aceptación de Tablero Integral y Accesorios Secundarios, con la empresa Distribuidora de Electricidad DELSUR, S. A. DE C. V. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- En cumplimiento a las obligaciones de este Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades; por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que efectué el **PRESTAMO ENTRE CUENTAS,** según detalle siguiente: Retirar de la cuenta: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, la cantidad de treinta mil setecientos sesenta y cuatro 80/100 dólares de los Estados Unidos de América **($30,764.80)** y remesarlo a la cuenta: Fondo de Desarrollo Económico y Social 75%; dicho traslado será destinado a solventar pago de disposición final de desechos solido correspondientes a los meses de mayo y julio del año 2020; debiendo efectuar el reintegro en el presente periodo fiscal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- Vista la nota presentada por el representante de COOPERATIVA RUTAS DEL SUR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quien solicita realizar un pago en especie, por deuda tributaria municipal, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE**, con la Sociedad COOPERATIVA RUTAS DEL SUR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y este Municipio; en el sentido de cancelar la deuda de naturaleza tributaria por el monto de $9,856.36, a través de pago en especie consistente en medicamentos que suministraría una sociedad hermana de esa cooperativa cuyo giro es la distribución de productos farmacéuticos; **b)** Nombrar la **COMISIÓN EVALUADORA** del procedimiento de pago en especie, a que se refiere el Art. 6 de la Ordenanza en comento; dicha comisión estará integrada por el Lic. RENE IVAN PÉREZ ORELLANA, Jefe de Registro y Control Tributario; Lic. SANTOS ALFREDO VALDES, Jurídico Municipal; y Licenciada LUZ MARGARITA PEREIRA AVENDAÑO, Jefe Interina de U.A.C.I.; quienes podrán contar con la asesoría del Regidor Dr. Ever Stanley Enríquez Cruz. Esta Comisión deberá presentar la recomendación correspondiente a este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- Escuchada que ha sido la exposición del Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro de esta Administración, en relación a la solicitud de licencia apertura de cervecería en el negocio denominado «RESTAURANTE BAR SAKE»; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Revocar** en todo su contenido el acuerdo municipal N° 12, asentado en el acta de la sesión extraordinaria n° 42, de fecha 11/09/20, en el cual se denegó la solicitud de apertura de cervecería al Sr. Wilfredo Heriberto Henríquez Portillo, propietario de negocio denominado **«RESTAURANTE BAR SAKE»**. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- En relación a la revocatoria autorizada en acuerdo que antecede, en el cual se denegó la licencia de apertura de cervecería del negocio denominado: «RESTAURANTE BAR SAKE»; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Autorizar** la **Licencia de Apertura de Cervecería** al Sr. -----------------------------------------------------------------------, portador del DUI: ------------------ y NIT: ------------------------, en el negocio denominado: «RESTAURANTE BAR SAKE», ubicado en 4ª avenida norte entre 2ª y 4ª calle poniente, barrio Analco de esta ciudad; **b)** Ordenar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, realizar la notificación respectiva. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**.- En seguimiento a la ejecución de los proyectos de infraestructura deportiva, que serán financiadas con fondos de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en acuerdo municipal N°10, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 33 de fecha 25/07/2019, se aprobó preliminarmente la Carpeta Técnica del Proyecto: «CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO BRISAS DE LA PAZ, COL. BRISAS DE LA PAZ, AUTOPISTA AL AEROPUERTO, KM 60, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ», (N° 57 según DL N° 342, de fecha 23/05/2019; publicado en el DO N° 95, T 423 de fecha 27/05/2019); **II.-** Que para normar la ejecución de dicho proyecto, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, el día 13/09/2019; siendo uno de los compromisos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), revisar y dar el visto bueno de la carpeta técnica que formule el ejecutor del proyecto; **III.-** Que esta Municipalidad en calidad de Ejecutor del Proyecto, remitió la carpeta a la Dirección de Proyectos Espaciales y Prevención del MJSP; efectuándose la subsanación de las observaciones que surgieron durante el proceso de revisión; **IV.-** Que se recibió el acta de revisión final de Carpeta Técnica de fecha 10/11/2020, en la cual se establece que «*se apega y cumple con los requerimientos para la formulación de las carpetas técnicas definidas*» por el MJSP; dicha acta está firmada por el Arq. Douglas Méndez, Técnico de la Dirección de Proyectos Especiales y Prevención; **V.-** Que habiéndose subsanado las observaciones y obtenido que ha sido el **Visto Bueno** de la Carpeta Técnica; es procedente aprobar la misma, tomando en consideración los cambios y monto con el que se le otorgó el Visto Bueno; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** **Aprobar la Carpeta Técnica** del proyecto: «CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO BRISAS DE LA PAZ, COL. BRISAS DE LA PAZ, AUTOPISTA AL AEROPUERTO, KM 60, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ», formulada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Ing. Mario José Flores; y, Ing. Ricardo Adolfo Chorro; por el monto total de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América **($400,000.00);** por contar con el Visto Bueno del Arq. Douglas Méndez. El monto antes mencionado se desglosa de la siguiente manera: valor de construcción: $400,000.00, más valor de Supervisión: $15,000.00; más valor de la formulación: $15,000.00; de los cuales la Municipalidad asume como contrapartida la formulación de la Carpeta Técnica y la Supervisión; **b)** Ordenar al Formulador de la Carpeta Técnica, cumplir con el **envío de la documentación completa** de la carpeta técnica del proyecto, según lo indicado en el acta de segunda revisión; **c)** Ordenar a la Licda. Luz Margarita Avendaño de Díaz, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **iniciar –a la mayor brevedad posible–, el procedimiento Administrativo Precontractual**, para la selección del contratista que ejecutará dicho proyecto. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**.- En el marco de la ejecución del proyecto: «Remodelación de Estadio Antonio Toledo Valle», y en el cual se requiere la instalación del suministro de energía eléctrica para el funcionamiento del sistema de bombeo del inmueble; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 30 numeral 4, 6, 8, 11, 14; 47 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, suscriba, **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA INSTALACIONES DE SERVICIO NUEVO**, entre el Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz y la Sociedad Distribuidora de Electricidad DELSUR, S.A. DE .C.V., aceptando los montos a pagar en concepto de los servicios prestados por la Sociedad que se detallen en dicho contrato. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, que se denominara **«PREINVERSIÓN PRESTAMOS»**; con un monto inicial de diez mil dólares de los Estados Unidos de América **($10,000.00)**, la cual podrá ser incrementada hasta cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América $50,000.00,por medio de cheque, con fondos provenientes de la cuenta denominada «AMZ PRESTAMOS 2020»; **b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**.- El Concejo Municipal, en relación a solicitudes de ayuda alimentaria que se han presentado, a consecuencia de la difícil situación económica que enfrentan algunas familias, a causa de la pandemia por COVID-19; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que a consecuencia del confinamiento como medida de prevención del COVID-19, algunas familias están enfrentando una difícil situación económica; **II.-** Que como Municipalidad se ha priorizado dentro de las necesidades que se enfrentan, conceder ayuda de carácter alimentario; **III.-** Que difícilmente se puede solventar completamente las necesidades de las familias afectadas, pero se puede contribuir con alguna medida de alivio, por un tiempo prudencial, mientras se establece la nueva normalidad*;* **POR TANTO**, este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Conceder ayuda alimentaria a 20 familias afectadas por la pandemia por COVID-19, quienes han presentado solicitud, la ayuda alimentaria que se autoriza será por medio de VALES CANJEABLES EN SUPERMERCADOS por un valor de trescientos dólares de los Estados Unidos de América ($300.00), cada una; tendrá como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal; **c)** Nombrar ADMINISTRADOR DEL CONTRATO *ad honorem*, al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General; **c)** Ordenar a la jefatura de la UACI, realizar la adquisición, de conformidad a la normativa de compras públicas.COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, Licitación Publica **N° LP-12/2020-AMZ,** para de adquisición de un tractor y rastra agrícola, que estará integrada de la siguiente manera: Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, Gerente Financiero,como **Analista Financiero**; Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, Jefa de UACI; Lic. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación, **como Unidad Solicitante**; y, Ing. VICTOR MANUEL MENDEZ APARICIO, Jefe de la Unidad de Desarrollo Rural Territorial, como **Experto en la Materia**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***